

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**

**RESOLUCION V.R. N° 2002 142-1 /**

**VISTOS :**

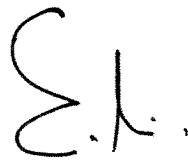
Lo solicitado por el interesado Sr. **JORGE ALEGRIA ALEGRIA**, en nota de fecha 15 de Abril de 2002; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Educación, en nota FED. 070, de fecha 16 de Abril de 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal, en su Tercera Parte, Título VI; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Otórgase "PERMISO SABATICO UNIVERSIDAD DE CONCEPCION" por un período de seis (6) meses, a contar del 29 de Julio de 2002 y hasta el 29 de Enero de 2003, al Sr. **JORGE ALEGRIA ALEGRIA**, Profesor Titular D.N. de la Facultad de Educación, Departamento de Currículum e Instrucción.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Educación, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Alegría, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Currículum e Instrucción.

Transcríbese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Educación; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 12 de Junio de 2002.-



**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/lmm

94-133